

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho"



Resolución Directoral de U.G.E.L. No. 2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

2 5 JUN. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Nº 02163-2024, de fecha 08-03-2024 se resuelve APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a doña GLORIA MARIBEL FACUNDO CAMIZAN, como profesora en la IEP N° 821591 del caserío Nuevo Oriente, distrito y provincia San Ignacio, a partir del 08-03-2024 hasta el 31-12-2024, en plaza generada por encargatura de dirección de JOSE EDUARW SALAZAR ALDAZ, según Resolución Directoral UGEL N° 01863-2024;

Que, en el presente, se advierte que la administrada, GLORIA MARIBEL FACUNDO CAMIZAN, se encuentra contratada según Resolución Directoral UGEL Nº 02163-2024, en plaza cuyo motivo de la vacante es la encargatura de dirección del profesor JOSE EDUARW SALAZAR ALDAZ, según Resolución Directoral UGEL Nº 01863-2024; en tal sentido, al haberse dado por concluido la encargatura de dirección del administrado por renuncia contrato:

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento para las contrataciones profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que e referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, entre las que se detalla: "La culminación anticipada de la licencia, destaque, designación o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado", texto concordante con lo señalado en el literal h), numeral 30.1 del D.S. Nº 020-2023-MINEDU; en tal sentido, se debe DAR POR CONCLUIDO el contrato de la profesora GLORIA MARIBEL FACUNDO CAMIZAN, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista dministrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y pesarrollo Institucional, y Asesoria Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio:

De conformidad con la Ley Nº 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-ED., Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley Nº 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. Nº 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema Nº 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional Nº 011-2017-GR.CAJ-CR., que prueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RESOLVER, a partir del 30-06-2024 el contrato de servicio docente suscrito con la administrada GLORIA MARIBEL FACUNDO CAMIZAN, identificada con DNI Nº 43558462, como profesora en la IEP N° 821591 del caserío Nuevo Oriente, distrito y provincia San Ignacio, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral Nº 02163-2024, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Registrese y Comuniquese,

Mg. Clever Antonio FUENTES RAMIREZ

Director (e) **UGEL San Ignacio**

ADMINISTRACION

ANIGNACIE